**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA**
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 de 2018.**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN EN KIT, AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **31 de Mayo de 2018** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, Director EPMSC Neiva Juan Carlos Reyes Ramírez; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Maricel Sotomontes Puentes, Responsable (e) del área de Atención y Tratamiento; Luz Miryam Perdomo Liz, técnico administrativo grado 15; Carlos Hernán Parra Jurado, profesional Universitario grado 9, DG. Cubillos Gutiérrez Carlos Iván Responsable de Gestión Corporativa del EPMSC Neiva.

## 2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN EN KIT, AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.

### 2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previo para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar la compra de elementos de aseo personal para la dotación en kit, al personal privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 53131603 | E-Productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 16- Baño y cuerpo | 03-Afeitadoras |
| 14111704 | B-Materias Primas | 14-Materiales y productos de papel | 11-productos de papel | 17-productos de papel para uso personal | 04-Papel higiénico |
| 53131502 | E-productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 15-Dentales | 02-Dentrifico |
| 53131608 | E-Productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 16- Baño y cuerpo | 08-Jabones |
| 53131606 | E-Productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 16- Baño y cuerpo | 06-Desodorantes |
| 53131503 | E-Productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 15-Dentales | 03-Cepillo de dientes |
| 53131615 | E-productos de uso final | 53-Ropa - maletas - productos aseo personal | 13-Articulos de tocador y cuidado personal | 16- Baño y cuerpo | 15-productos para la higiene femenina |

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, para Contratar la compra de elementos de aseo personal para la dotación en kit, al personal privado de la libertad en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de neiva.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | ARTICULO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, registro sanitario expedido por INVIMA, empaque individual | Unidad |
| 2 | Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de la hoja 9 cms, color blanco. | Dos |
| 3 | Crema dental de mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta en presentación de tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32 % PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario por INVIMA. | Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Jabón de tocador en pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo d e125 gramos, registro sanitario expedido pro INVIMA. | Unidad |
| 5 | Desodorante Antitraspirante en gel y/o crema (hombre/mujer) sobre tipo cojín, con contenido mínimo de 10 gramos, registro sanitario expedido por invima. | Dos |
| 6 | Cepillo dental para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA. | Unidad |
| 7 | Toallas higiénicas de tipo normal, flujo normal, largo min. De 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete mínimo x 10 unidades, registro sanitario expedido por INVIMA. | Paquete x 10 unidades |

**NOTA: 1** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. *(No modificar, no adicionar y no suprimir*), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**NOTA: 2** Los productos deben contar con registro sanitario vigente, rotulado o etiquetado nutricional y fecha de vencimiento

NOTA: 3 Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de la entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas.

**NOTA: 4** El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Adquisición de bienes (una o varias entregas preestablecidas)

## 2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.

## 2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN EN KIT, AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA. El valor del presente contrato se estima en la suma de SETANTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 74.738.940) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor dos cotizaciones más el valor de compra en el contrato 047 de 2017 y obteniendo el promedio de los tres valores así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Precio Histórico)/3 = $ Valor promedio.

El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora.

Kit de aseo para dama:

| KIT DE ASEO PARA MUJER | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **clasificación** | **Producto** | **Especificaciones Técnicas** | **Unidad de medida** | **cantidad** | **promedio** |
| 1 | 53131603 | Máquina de afeitar | Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, registro sanitario expedido por INVIMA, empaque individual | Kit Unidad | 625 | 13.452 |
| 2 | 14111704 | Papel higiénico | Dos rollos doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de la hoja 9 cms, color blanco. | | | |
| 3 | 53131502 | Crema dental | De mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta en presentación de tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32 % PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario por INVIMA. | | | |
| 4 | 53131608 | Jabón de tocador | En pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo d e125 gramos, registro sanitario expedido pro INVIMA. | | | |
| 5 | 53131606 | Desodorante | Dos Antitraspirante en gel y/o crema (mujer) sobre tipo cojín, con contenido mínimo de 10 gramos, registro sanitario expedido por invima. | | | |
| 6 | 53131503 | Cepillo dental | Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA. | | | |
| 7 | 53131615 | Toallas higiénicas | De tipo normal, flujo normal, largo min. De 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete mínimo x 10 unidades, registro sanitario expedido por INVIMA. | | | |
| **Valor Total** | | | | | | **8.407.500** |

Kit de aseo para hombre:

| KIT DE ASEO PARA HOMBRE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Clasificación** | **Producto** | **Especificaciones Técnicas** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Promedio** |
| 1 | 53131603 | Máquina de afeitar | Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, registro sanitario expedido por INVIMA, empaque individual | Kit Unidad | 5.904 | 11.235 |
| 2 | 14111704 | Papel higiénico | Dos rollos doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de la hoja 9 cms, color blanco. | | | |
| 3 | 53131502 | Crema dental | De mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta en presentación de tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32 % PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario por INVIMA. | | | |
| 4 | 53131608 | Jabón de tocador | En pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo d e125 gramos, registro sanitario expedido pro INVIMA. | | | |
| 5 | 53131606 | Desodorante | Dos Antitraspirante en gel y/o crema (hombre) sobre tipo cojín, con contenido mínimo de 10 gramos, registro sanitario expedido por invima. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 53131503 | Cepillo dental | Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA. | | | |
| **Valor Total** | | | | | | **66.331.440** |

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, dentro de los sesenta **(60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El plan de pagos será el siguiente:

| Número de pago | % de facturación prevista |
|---|---|
| 001 | 100% |

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.3318 de fecha 20 de Abril de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 12-08-00-139 EPMSC NEIVA-GESTION. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN EN KIT, AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por el Dgte. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva., SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 74.740.000)

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado y precio histórico contratado por el establecimiento, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de cuatro (04) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

KIT PARA DAMA:

| Ítem | Producto | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida | Cantidad | Cotización 1 Poliflex | Cotización 2 Multivarios del sur | Contrato 2017 Kit de aseo Epmsc Neiva Inpec $ 2017 + IPC 4.09%[1] | Promedio | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Kit de aseo para Mujer | • Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, registro sanitario | Kit Unidad | 625 | 15.980,00 | 14.289,00 | 10.088,40 | 13.452,00 | 8.407.500,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | expedido por INVIMA, empaque individual.<br>• Dos rollos Papel higiénico doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de la hoja 9 cms, color blanco.<br>• Crema dental de mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta en presentación de tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32 % PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sanitario por INVIMA. Jabón de tocador en pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de e125 gramos, registro sanitario expedido pro INVIMA.<br>• Dos desodorantes Antitraspirante en gel y/o crema (mujer) sobre tipo cojín, con contenido mínimo de 10 gramos, registro sanitario expedido por invima.<br>• Cepillo dental para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA.<br>• Toallas higiénicas de tipo normal, flujo normal, largo min. De 22 cm, absorción en gel, cubierta tipo tela, con alas, paquete mínimo x 10 unidades, registro sanitario expedido por INVIMA. | | | | | | | |

[1]Recuperado del sitio Web: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

KIT PARA HOMBRE:

| Ítem | Producto | Especificaciones técnicas | Unidad de Medida | Cantidad | cotización 1 Poliflex | cotización 2 Multivarios del sur | Contrato 2017 Kit de aseo Epmsc Neiva Inpec $ 2017 + IPC 4.09%[1] | Promedio | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Kit de aseo para Hombre | • Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, registro sanitario expedido por INVIMA, empaque individual.<br>• Dos rollos de papel higiénico doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de la hoja 9 cms, color blanco.<br>• Crema dental de mínimo 132 gramos y/o 100 ml, pasta en presentación de tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de | kit Unidad | 5904 | 13.780,00 | 11.347,00 | 8579,0978 | 11.235,00 | 66.331.440 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sodio: 0,10% y/o el 0.32 % PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario por INVIMA.<br>• Jabón de tocador en pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo d e125 gramos, registro sanitario expedido pro INVIMA.<br>• Dos desodorantes Antitraspirante en gel y/o crema (hombre) sobre tipo cojín, con contenido mínimo de 10 gramos, registro sanitario expedido por invima.<br>• Cepillo dental para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | a 11 mm y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por INVIMA. | | | | | | | |

[1]Recuperado del sitio Web: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Conclusión: las cotizaciones de las Empresas ASPROQUIN S.A con 1.1% Y PAPELERIA MEDELLIN con 1.5% presenta un mayor porcentaje de incremento en comparación al valor del precio histórico de la contratación del establecimiento, por lo tanto no se tendrán en cuenta, resultando apto en tomar el precio de referencia que es el valor del contrato del año 2017 más el IPC 2018 (4.09%) = conforme a lo expuesto el valor promedio de kit excluidos de IVA.

Adicionalmente el análisis de los precios, en su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos nos arrojan las variables que inciden en los precios ya que se puede ver que los valores se encuentran por debajo de las cotizaciones, Toda vez que los valores cotizados superan de alguna manera los valores históricos pagados por el Instituto.

## 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)

f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.
i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

## 4 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de JUNIO de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

## 6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en el kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

## 7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Maricel Sotomontes Puentes, Responsable (e) del área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 8 REQUISITOS HABILITANTES

### 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la

sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

8.1.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los

pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 8.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

8.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7 FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, frente al Registro Único Empresarial y Social (RUES) a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.1.10 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO 2 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.1.11 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que participen en este proceso deben demostrar que ha ejecutado mínima una (01) contratos con entidades públicas o privadas con su propuesta y cuyo objeto esté directamente CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

**El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.**

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar,

adicionar o modificar la oferta presentada.

## 10 ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 11 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.
d. .Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
m. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
n. Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación
o. Se rechazara la oferta cuando el proponente tenga un año inferior de creada.
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
q. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 12 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 13 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá adjuntar dentro de los días (02) hábiles siguientes, la garantía única a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA ,según el procedimiento de la guía contractual para proveedores en la plataforma SECOP II, En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 14 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

A excepción que exista una indisponibilidad de la plataforma SECOPII, y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii,el cual se deberá utilizar el correo contratos.epcneiva@inpec.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

## 15 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio de la plataforma SECOP II, la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.1 Objeto-según la clasificación bienes y servicios y diligenciarse radicarse en la plataforma SECOPII.

## 16 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
11. Experiencia del proponente como lo indica el numeral 8.1.11CAPACIDAD TECNICA, de la invitación.

## 17 CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso estará publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SE PODRAN PRESENTAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, EN LA SIGUIENTE FECHA: JUEVES 07 DE JUNIO HASTA LAS 15:00HORAS.

## 18 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 18.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Casi cierto 5 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas . | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Probable 4 | Mayor 4 | 5 | Riesgo Medio |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 6 | General | Interno | Planeación | Económicos | Falta de interés por las empresas por la invitación | Declaratoria del proceso desierto | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 8 | Casi cierto |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar el suministro oportuno de los productos o servicios en las condiciones establecidas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 9 | Específico | Interno | Planeación | Social-*Politico | Aumento desproporcional de ingreso de personas privadas de la libertad | Carencia de elementos adquirir conllevando a no suplir la necesidad planeada | Posible 3 | Insignificante 1 | 1 | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | AREA DE CONTRATACION | Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Probable 4 | Moderado 3 | 4 | Riesgo Bajo | No | Área Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD | Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Responsable área de Atención y Tratamiento | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | EPMSC NEIVA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Probable 4 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | Bajo | Área Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 4 | CONTRATISTA | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 5 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Posible 3 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | SI | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 6 | AREA DE CONTRATACIÓN | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | AREA DE CONTRATACIÓN | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 7 | CONTRATISTA | Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías) | Casi cierto 5 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | si | Supervisor del contrato | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 8 | CONTRATISTA | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad | Casi cierto 5 | Moderado 3 | 3 | Riesgo Bajo | si | Supervisor del contrato | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 9 | FUENTES EXTRNAS | El reisgo no puede ser evitado. | Posible 3 | Insignificante 1 | 1 | Riesgo Bajo | NO | no puede ser trasferido | Monitoria reporte parte diario. | Permanente |

## 18.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,**

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% | Duración del contrato y 4 meses mas |
| Calidad del bien | 10% | Duración del contrato y 4 meses mas |

18.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5 INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes

18.6 PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

2. Las adiciones o prórrogas causadas en el desarrollo del presente contrato serán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

18.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier

cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila.

Atentamente,

**Dr. JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ**
**Director EPMSC Neiva**

Proyectó: Luz Miryam Perdomo Liz
Revisó: DG. Carlos Iván Cubillos Gutiérrez
Aprobó: Dr. Juan Carlos Reyes Ramírez
Fecha: 31/05/2018
Archivo: mis documentos/contratación/2018/invitaciones2018/024KITASEO